

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2902-2022

CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2022

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022 (REF. CU-2022-130), referente a la solicitud de adición y aclaración presentada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, al acuerdo de la sesión 2894-2022, Art. IV, inciso 1) del 10 de febrero del 2022.**
- 2. El oficio R-0233-2022 del 18 de marzo del 2022 (REF. CU-247-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022.**
- 3. Lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, y el artículo cuarto, inciso a) del Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio R-0233-2022 a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con fin de que analice el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, contra el acuerdo tomado por este Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2899-2022, Artículo I, celebrada el 04 de marzo del 2022, y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo II-A, celebrada el 04 de marzo del 2022 (CU-2022-131), en el que se realiza gestión de reconsideración ante la Procuraduría de la Ética Pública, en relación con el oficio PEP-OFI-793-2021.**
- 2. El oficio PEP-OFI-578-2022 del 17 de marzo del 2022 (REF. CU-234-2022), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, Procuradora de la Ética Pública, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2899-2022, Artículo II-A, celebrada el 04 de marzo del 2022 (CU-2022-131).**
- 3. Lo discutido en la presente sesión, de manera confidencial.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesoría Jurídica del Consejo Universitario, que en conjunto con la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, analicen el contenido del oficio PEP-OFI-578-2022 de la Procuraduría de la Ética Pública, con el fin de que, a más tardar el 29 de marzo del 2022, brinden un dictamen sobre las opciones que debe considerar el Consejo Universitario.**
- 2. Realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario el martes 29 de marzo del 2022, a las 2:00 p.m., con el fin de analizar el dictamen conjunto que presenten la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitado en el punto anterior.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CEU-05-Ext-2022-012, del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-253-2022), suscrito por la señora María Yorleni Mora Rivera, Profesora régimen especial, en el que solicita declarar de interés

institucional el “IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio. ¡Encendiendo la luz!”, que se realizará bajo la modalidad virtual en la Sede Universitaria de San Carlos.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el oficio CEU-05-Ext-2022-012, con el fin de que valore la solicitud de declarar de interés institucional el “IV Congreso de la Enseñanza del Inglés de la Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio. ¡Encendiendo la luz!”, presentada por la señora María Yorleni Mora Rivera, Profesora régimen especial, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022, en el que se aprueba el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial. Dicho acuerdo, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el rediseño del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial que ofrece la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en los términos que lo propone la malla curricular, según se adjuntó en el oficio VA 001-2022 (REF.CU-097-2022), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica. Este rediseño rige a partir del I Cuatrimestre del 2023.**
- 2. Solicitar a la administración, a la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), y a la persona encargada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, tomar las provisiones correspondientes, para que las personas estudiantes que se encuentran actualmente matriculadas en esta carrera y no han concluido el plan de estudios vigente (con el cual ingresaron), no se vean**

afectadas con el rediseño aprobado. Asimismo, en relación con el plan de transición que establece el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, se le sugiere valorar la pertinencia de que el plan de transición se complete a lo sumo en tres años.

3. Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera concluir el proceso de aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, ante las instancias competentes del CONARE.

ACUERDO FIRME”

2. **Los correos electrónicos del 22 y 23 de marzo del 2022 (REF. CU-260 y 266-2022), remitidos por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el que informa que la citada carrera está dentro del Convenio de Adhesión, tal y como se indica en el dictamen realizado por la asesora del PACE que adjunta, por lo que se presenta a CONARE como medio informativo. Por lo tanto, solicita modificar el punto No. 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022.**

SE ACUERDA:

Modificar el punto No. 3 del acuerdo tomado en sesión 2901-2022, Artículo IV-A, inciso 19) celebrada el 17 de marzo del 2022, para que se lea de la siguiente manera:

3. **Solicitar, respetuosamente, a la encargada de la carrera, coordinar la información requerida ante las instancias competentes de CONARE, sobre la aprobación del rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial, por parte de este Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 761-2022, Art. V, inciso**

7) celebrada el 19 de enero del 2022, y aprobado en firme en sesión 764-2022 del 09 de febrero de 2022 (CU.CPDOyA-2022-003), referente al Informe Final de Auditoría Interna, denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.

2. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional (CU.CPDOyA-2022-001), mediante el cual propone al Plenario del Consejo Universitario la aprobación de un Código de ética para las personas funcionarias de la UNED, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-421), referente al oficio AI-140-2020 del 8 de julio del 2020 (REF. CU-654-2020), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final denominado “Estudio sobre auditoría de la ética”, código ACE-004-2018.
3. El oficio AI-140-2020, de fecha 8 de julio del 2020, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en el que remite Informe Final denominado “*Estudio sobre auditoría de la ética*”; código ACE-004-2018, con los resultados, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe se transcriben los artículos 37 y 38 de la Ley N° 8292 - Ley General de Control Interno, con el fin de prevenir sobre los deberes del Consejo Universitario en el trámite de los informes de auditoría y los plazos que se deben observar para la implementación de las recomendaciones.
4. Las recomendaciones del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018” (REF. CU-654-2020) fueron acogidas por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 22) celebrada el 10 de julio del 2020.
5. En la página 13 del informe final “Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018”, establece los componentes que incluye un Programa Ético en la gestión institucional. La siguiente figura muestra el detalle:

Estructura del Marco Ético Institucional
Establecido en la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías
de la Ética



6. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que pidió el plenario en todo lo que es materia de gestión ética de la Universidad.
7. El Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a)³, celebrada el 21 de marzo del 2018, definió una política institucional, para abordar la temática del comportamiento organizacional, departamental y de algunas situaciones particulares que estaban provocando desajustes en la funcionabilidad de la Universidad y dicta:

“Se acuerda:

1. Aprobar la siguiente política institucional, referente al comportamiento organizacional y departamental:
 - a) La UNED promoverá investigación, análisis y estudios efectuados por instancias técnicas competentes en el tema de clima laboral, sistemas de comunicación, resolución y conciliación de conflictos, gestión del cambio, psicología y cultura organizacional, organización grupal, liderazgo, estructura y otros; de manera que se propicie un adecuado ambiente laboral institucional.
 - b) La UNED promoverá la conciliación y la negociación en todos los conflictos que se presenten entre funcionarios.
 - c) Las personas que ocupan puestos de supervisión (rector, vicerrectores, directores, jefes y coordinadores), tienen la responsabilidad de promover ambientes laborales en los cuales prevalezcan la comunicación, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la eficiencia, el respeto a los derechos de los funcionarios y la transparencia.

- d) Las personas funcionarias de la UNED tienen la responsabilidad de participar de forma activa en actividades orientadas a la mejora del ambiente laboral y promover acciones de mejora.
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación. (La negrita no es del original)."**
8. **El Informe Final Estudio sobre Auditoría de la Ética, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, de fecha 8 de julio del 2020, mediante oficio AI-140-2020, indica en la página 23 lo siguiente: "A la fecha, la Oficina de Recursos Humanos no ha facilitado a esta Auditoría Interna, información que evidencie la ejecución y/o cumplimiento del punto 2 de este acuerdo". Transcrito en el considerando 7.**
9. **El informe final "Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018", en el que establece 3 recomendaciones al Consejo Universitario de las cuales, se ha podido cumplir con la propuesta del Código de Ética.**
10. **El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de cumplir a cabalidad con el dictamen que solicitó el plenario en todo lo que es materia ética en la gestión de la universidad. Asimismo, de las tres recomendaciones indicadas en el informe final "Estudio sobre Auditoría de la Ética, Código ACE-004-2018", esta comisión ha realizado un gran esfuerzo para cumplir con un punto fundamental, en la cual se ha abocado a la comisión de valores y con lo del código de ética, sin embargo, de acuerdo con el estudio de la auditoría hay dos recomendaciones que están pendientes y de acuerdo con los componentes que incluye un Programa Ético en la gestión institucional, debemos de completar.**
11. **Lo discutido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 760-2021 celebrada el 15 de diciembre del 2021, en sesión 761-2022, celebrada el 19 de enero del 2022 y en sesión 762-2022, celebrada el 26 de enero del 2022, relacionado con la pertinencia de elaborar un código de ética sobre el tema de la vestimenta de las personas funcionarias de la Universidad Estatal a Distancia, dada las observaciones que**

expresaron algunas personas funcionarias de la UNED al consultarles la propuesta del “Código de Ética para las personas funcionarias de la UNED”.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración:

- 1. Que, a más tardar el 30 de abril del 2022, informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 21 de marzo del 2018, con respecto al clima organizacional, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos.**
- 2. Se sirva brindar la información respectiva que elaboró la Oficina de Recursos Humanos, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), celebrada el 21 de marzo del 2018.**
- 3. Organizar una actividad en el ámbito institucional, con el propósito de analizar la pertinencia de que exista en la institución un Código de Ética, con respecto a la vestimenta de las personas funcionarias de la Universidad Estatal a Distancia. Asimismo, una vez realizada la actividad, se brinde un informe al Consejo Universitario sobre los resultados obtenidos, referentes a la opinión de la comunidad universitaria al respecto.**

ACUERDO FIRME

Amss**